



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA 3067

FECHA DE SANCION: 8 de Febrero de 2021.-

NUMERO DE REGISTRO: 2930

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13624/21.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.264/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de caducidad contrato de mantenimiento y conservación de alumbrado público; Y

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de mantenimiento de alumbrado público lo está realizando la Municipalidad de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto 2844/2019 referente a la caducidad del ----- Contrato de Mantenimiento y Conservación del Alumbrado Público, celebrado con fecha el 01/08/04 entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Cooperativa Ce.Vi.Ge. Ltda.-----

ARTÍCULO 2°: Convalídese el Decreto 2842/19 referido al Estado de Emergencia ----- en materia de prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en todo el Partido de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Constanza del Rocío
Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell